

Nota

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a

Hugo Fabricio Bornices, D.N.I. Nº 27.006.265, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora y media, durante el día 18 de octubre de 2025, destinado a la realización de la obra "Frida, viva la vida".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Hugo Fabricio Bornices, D.N.I. Nº 27.006.265, con domicilio en calle Maria Curie Nº 1856, de la Ciudad de Paraná, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización de la obra "Frida, viva la vida", que se lleva a cabo el sábado 18 de octubre de 2025.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

<u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.